



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 687. /

SAN BERNARDO, 09 OCT. 2009

VISTOS:

Solicitud de don Nelson Morales Pasten, Presidente Provincial Maipo, Colegio de Profesores de Chile A.G. de fecha 08 de Octubre de 2009 en la que solicita autorización para realizar una concentración pública y marcha pacífica de profesores de San Bernardo, a realizarse el día Martes 13 de Octubre de 2009, entre las 9:00 y las 11:00 horas para lo cual solicitan realizarla en la Plaza de Armas de la Comuna de San Bernardo, para posteriormente iniciar un marcha por las siguientes calles Eyzaguirre, hasta San José para retomar hacia el norte por calle Freire hasta la Plaza de Armas y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

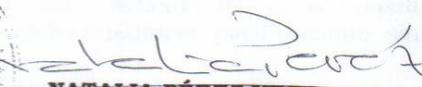
1.-Autorízase al solicitante a realizar una concentración pública y marcha pacífica de profesores de San Bernardo, el día Martes 13 de Octubre de 2009, entre las 9:00 y las 11:00 horas para lo cual, se solicitan realizarla en la Plaza de Armas de la Comuna de San Bernardo, para posteriormente iniciar un marcha por las siguientes calles Eyzaguirre, hasta San José para retomar hacia el norte por calle Freire hasta la Plaza de Armas quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles, de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que el acto sea masivo deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere, como así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disponer la situación.

4.- Remítase la presente, resolución con copia de la solicitud presentada, a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



NATALIA PÉREZ VEGA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO



NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
4. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo. ✓